

# Archivo Nacional del Perú

---

## HOJA DE ARCHIVO

---

Legajo No. ....

Cuaderno No. 3.3.10.25

Año 1786

No. de hojas útiles 4

Expediente suscitado por D. Fernando del Piélago Calderón, como Diputado del valle de PARIACHI, y GUAN CHIGUAYLAS, jurisdicción de la ciudad de LIMA, sobre que los interesados satisfagan las sumas que respectivamente les han cabido en la prorrata que corre inserta.

Observaciones .....

Clasificación ..... A G U A S

CA-3A1

CAJ 213

D36 93

A 4 (+ coratula)

1786.

Este expediente corresponde  
al no 906  
exped. suitado por D.<sup>n</sup> Fernando del  
Pielago Calderon como Diputado del  
Valle de Tariachi y Tuanchiguailan  
sre. q. los interexador dem Valle  
satisfagan las cantidades de p.  
q. respectivam. les ha cabido  
en la taxaata q. presenta  
Fuez.

El Sr. oydor D.<sup>n</sup> Ambrosio

Zendan no  
Ers.

D. Andres de  
Sandoval y  
Rosa

D.<sup>n</sup>

Escaso N. 10#

Este expediente corresponde  
al no 906 y al delgado 906

Legajo

Obso  
Class

3.3.10.24

2  
D<sup>n</sup> Alejandro Carrizo desde 3 de Mayo  
asta 16 de ~~Mayo~~ <sup>Junio</sup> q<sup>ta</sup> razon de abarrason de  
24 cinco p<sup>o</sup> mes ynp<sup>ta</sup> 27 p<sup>o</sup> quatro reales  
y por dos meses del echador a cinco p<sup>o</sup> ynp<sup>ta</sup>  
Diez p<sup>o</sup>

4  
La Juana Zabala arrendataria del paco  
yor debe desde 3 de Mayo asta 3 de ~~Junio~~ <sup>Julio</sup> razon  
de 20 p<sup>o</sup> p<sup>o</sup> mes ynp<sup>ta</sup> 20 p<sup>o</sup> y p<sup>o</sup> dos meses del  
echador quatro p<sup>o</sup> ynp<sup>ta</sup> Diez y seis p<sup>o</sup>

El Sr D<sup>n</sup> Juan de D. Barriomunbo de  
be desde 3 de Mayo asta 3 de ~~Junio~~ <sup>Julio</sup> razon  
de 17 p<sup>o</sup> p<sup>o</sup> mes ynp<sup>ta</sup> 30 p<sup>o</sup> y dos meses del  
echador a cinco p<sup>o</sup> p<sup>o</sup> mes yndies p<sup>o</sup> ynp<sup>ta</sup>  
y a todo quarenta p<sup>o</sup>

0=  
D<sup>n</sup> Josef el guarda de la Juana des de 3 de  
Mayo asta 3 de ~~Junio~~ <sup>Julio</sup> razon de quince  
ynp<sup>ta</sup> 3 p<sup>o</sup> y p<sup>o</sup> la echadura de 2 me  
ses un peso

15  
Lima 16 de Julio de 86

Pellay

2

Razon de los sujetos Hacendados en el valle de Guascata que estan  
viviendo al guarda del Agua Anselmo coxale y al echador de dia. Han<sup>co</sup>

Primera m<sup>te</sup> Don Alejandro Carrillo por cinco meses al guarda arroy<sup>n</sup>  
de diez riego q<sup>e</sup> tiene señalados la d<sup>da</sup> de Guan chigilaiba a qua  
tro r<sup>os</sup> por r<sup>os</sup> son cinco pesos al mes que importan veinte y cinco p<sup>os</sup> - 25 p<sup>os</sup>  
por dos meses al echador arroy<sup>n</sup> de los mismos quatro r<sup>os</sup> p<sup>os</sup> r<sup>os</sup> - 8 p<sup>os</sup>  
deve Carrillo treinta y cinco p<sup>os</sup> - 35

La viuda de santana huana sacala por cinco meses de guarda y  
dos del echador por quatro riego asignados al Lacayan deve  
catorce pesos - 14 p<sup>os</sup>

Don Juan de Dios Barrio nuevo por otros cinco meses del guarda y  
dos del echador de diez riego señalados a r<sup>os</sup> d<sup>da</sup> de Paxia  
deve treinta y cinco p<sup>os</sup> - 35 p<sup>os</sup>

segunda muestra de venidos Hacendados ochenta y  
cuatro p<sup>os</sup> Lima y 8 de 18 de 86

Juan del P<sup>o</sup> del  
Caldexon



En rest.

SELLO TERCERO, VN REAL.  
ANOS DE NUESTRO SEÑOR  
MIL SEISCIENTOS  
OCHENTA Y SEIS Y OCHENTA  
Y SIETE.

N

Yo Fernando del Piñal Calderon ten. cor.  
 de los A. C. y separados de Aguas del Valle de  
 Amambutim en la misma forma de las papeles an  
 te el y digo q. habiendose nombrado p. V. p. a Guan  
 ra de Agua de dho Valle a don Alonso Corrales, tra  
 endole a este fin la agruacion q. aparece de la ad  
 junta de don. Juan. con ella ha resombido al  
 Ayuntamiento d. Alex. Camillo, dueño de la de Amambutim  
 guaylas, Lajoyas, y Lajoyas, no ha logrado de  
 la menor satisfaccion, y suariendo el ex. p. de  
 guarda anni p. a los <sup>tos</sup> ~~tos~~ los he verificado  
 con la esperanza ~~de~~ pero resombido  
 dho Ayuntamiento, para que se holgase de  
 no ser ~~impugnada~~ p. q. se digna mandar  
 verifiquen los expresados las respectivas canti  
 dades acordadas en la menor situacion, y ex  
 alre p. a los de don. Alex. Camillo, respect  
 a verificado con el tiempo de un hacienda hoy  
 en el río, para de lo comisionada y de por  
 ble continuar con las exigencias q. nacen

el dia, quando me erras y laboras, o cuasas an  
Turripiaion a efere robtener larras pnon  
providencia. Solo que

Aut. Pido q sup q en ordenacion alo expuesto se dign  
mandar q el dho. Arrendados procedan inme  
tinenti a satisfacer cada uno la pte q le co  
rresponde al excomendado guarda, y expen  
mente ad. Aless. Carrillo en atencion a  
ver el dho dho qd qvan venificado el tra  
so de dha su hacienda en jur. q. pido V.

Otra. Pido q sup q en ordenacion a conceder lo me  
mo con el habitador subyguo, aqueien en d  
merca no han hecho el menor pago, ven  
ta hacer cosa que entienda la pte. q. en l  
qual mere se expediere sobre esta mat. pido  
et supra.

Juan del Piñazo  
Calderon

Eng. alo, ~~pro~~ el soldado D. J. de  
Monterpala y Har. q. el dho al dho  
de la raron presentada satisfagan  
sin demora con operatividad. A estaca  
de prenda. Toda provid. se entienda en  
q. a lo q. se da al cobrador de la pua  
como se pide en el Otro. Lima 16.  
de Set. de 1786.

Levan  
Proximos

Don Ambrosio Lerdan, Ponteno, el conde  
Don Mateo, Sudydot, Benavente, y  
pauvillo, el que quedo de Aguar de S. L.  
VIA. N. de S. y con el nombre de S. de S. de S.  
DON. de S. de S. y ano de S. de S. de S.  
ESTADO E OBRAS DE S. de S. de S. de S. de S.  
EST. de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S.

an  
non  
gn  
ms  
ecc  
cu  
at  
na  
W.  
me  
nd  
vri  
nl  
pid  
y d  
y  
and  
an  
n  
c  
en  
na  
16.  
or